

FECHA: 07/12/2016

EXPEDIENTE N°: 2236/2009

ID TÍTULO: 2501489

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural por la Universidad Pública de Navarra
<b>Menciones</b>	Mención en Explotaciones agroganaderas, Mención en Hortofruticultura, jardinería y paisaje, Mención en Industrias agroalimentarias, Mención en Ingeniería del medio rural
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 de febrero de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola.

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **0 - Descripción general**

3.2 - Competencias transversales. 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. 5.1 - Descripción del plan de estudios. 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. 6.2 - Otros recursos humanos. 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. 6.1- Profesorado. 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas.

### **1.3 – Universidades y centros en los que se imparte**

1.3.1 Datos asociados al Centro. Lenguas en las que se imparte. Incorporación del inglés como una de las lenguas en las que se imparte el grado. Justificación: de forma posterior a la verificación de la memoria del Grado en IAMR, el 10 de mayo de 2013, se aprueba por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPNA, el Programa Internacional del Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, y el 23 de mayo de 2016, también por Acuerdo del Consejo de Gobierno, se establecen los criterios básicos que han de cumplir los Programas Docentes Internacionales de los estudios de grado y máster de la Universidad Pública de Navarra. Es por ello que se solicita la incorporación de esta lengua en la modificación de la memoria.

### **3.2 – Competencias transversales**

3.2 Competencias transversales Reorganización de competencias transversales para adecuarlas a la formulación de las competencias básicas. A) eliminación de la CT3: capacidad para la comunicación oral y escrita en lengua inglesa. Justificación: la normativa universitaria incluyó con posterioridad a la redacción de la memoria la acreditación lingüística para todos los grados de la UPNA (ver normativa). B) Reorganización de las competencias transversales para adecuarlas al sistema de evaluación. Justificación: Teniendo en cuenta que las Competencias Transversales son uno de los puntos fuertes del título, y que tal y como se explicó en los distintos informes de autoevaluación y en la visita del panel del Acredita+, en el Grado en IAMR, realizamos la evaluación a tres niveles de estas competencias. Se solicita la modificación de la distribución de las CT¿s, con el objetivo de incluir únicamente las asignaturas en las que además de trabajar estas competencias, también se evalúan, de forma que existen evidencias de que son adquiridas por los estudiantes. Sin menoscabo de que se trabajen en otras asignaturas, ya que están muy integradas en todas las materias del grado.

### **4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión**

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión. Actualización según la normativa académica de la UPNA de los criterios de admisión de los estudiantes al Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. Inclusión del criterio de admisión de idioma (nivel B2 o equivalente) para el Programa Internacional del Grado.

### **5.1 – Descripción del plan de estudios**

5.1 Descripción del Plan de Estudios. A) La optatividad podrá ser cursada por los estudiantes durante los semestres 6 y 7 tal y como se muestra en la figura 5.1. Se propone la siguiente modificación: La optatividad podrá ser cursada por los estudiantes durante los semestres 7 y 8, tal y como se muestra en la Figura 5.1. B) 5.1.4 Actividades formativas. Se incorpora la siguiente aclaración: La denominación de las actividades formativas es una referencia, ya que deberá ajustarse a la normativa universitaria correspondiente. C) Incorporación resultados de aprendizaje ENAEE. Justificación: con el objetivo de cumplir el plan de mejoras presentado al Informe de Acreditación del Título, se han incorporado los resultados de aprendizaje ENAEE, que se trabajarán a tres niveles secuenciales tal y como se muestra en la tabla 5.4. D) Se incluye, en el apartado 5.3 Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo, una breve descripción del Programa Internacional del Grado IAMR. E) Se completa el apartado 5.1.1 Estructura del Plan de Estudios, con información que explica la diferencia entre la información presentada en el punto 1.2 y el 5.1.1 de la memoria. Se corrige la Tabla 5.2. Y se añade el siguiente párrafo: De forma general, la distribución de créditos (Tabla 5.1) es la que se indica en el apartado 1. Descripción del título (1.2 Distribución de créditos) de la Memoria. Sin embargo, teniendo en cuenta las cuatro menciones con las que cuenta el título, tal y como se explica a continuación, los créditos de optatividad (90 ECTS) se han dividido en: 54 ECTS de tecnología específica y 36 ECTS de optatividad.

### **5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas**

A) Curso 2012-2013: Modificación en la organización temporal de las enseñanzas, trasladando la materia GESTIÓN DE EMPRESAS de 6 ECTS del semestre 8 al 7. Consecuentemente, 6 ECTS de optatividad pasan del semestre 7 al 8. El objetivo de este cambio fue facilitar la realización de Prácticas en Empresa a los estudiantes en el semestre 8, sustituyendo una materia común a la rama agrícola por optatividad. Indirectamente se favorece la movilidad de estudiantes en el semestre 7. B) Curso 2013-2014: Modificación en la organización temporal de las enseñanzas, trasladando 6 ECTS de la materia MATEMÁTICAS del semestre 1 al 2. Consecuentemente, la materia EMPRESA de 6 ECTS pasa del semestre 2 al 1. El objetivo de este cambio fue realizar una mejor distribución de la materia Matemáticas en los dos semestres del primer curso. Como consecuencia de lo anterior, se ha conseguido una notable reducción de la tasa de abandono por incumplimiento

de normas de permanencia. C) Modificación: Módulo: Formación Básica. Materia: Informática. La Orden CIN/323/2009 propone en el módulo de formación básica, incluir Conocimientos básicos sobre el uso y programación de los ordenadores, sistemas operativos, bases de datos y programas informáticos con aplicación en ingeniería. Teniendo en cuenta esto, se propone una modificación en la materia Informática, que consiste en una descripción más detallada de los resultados de aprendizaje y de los contenidos, que permitan adquirir una formación más completa en lo que se refiere a este aspecto. D) Modificación: Módulo: Formación Básica: Materia: Física. Se sustituye la Competencia Específica CE2 por la CE5, al comprobarse que se había producido un error al asignar la competencia específica. Se adecuan los contenidos a las competencias que vienen definidas en la Orden CIN/323/2009 de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola. E) Modificación: Módulo: Tecnología Específica. Materia: Ordenación del Territorio y Paisaje. Se modifican los resultados de aprendizaje al comprobarse que se habían introducido los de otra materia por error. F) Modificación: Módulo: Tecnología Específica. Materia: Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente: se incluye la CG2. G) Modificación: Módulo: Tecnología Específica. Materia: Tecnologías de la Producción Hortofrutícola, de la Jardinería y del Paisaje: se incluye la CG1. H) Incorporación de los resultados de aprendizaje ENAEE en las materias de grado en las que se adquieren.

## **6.1 – Profesorado**

Se han actualizado los datos de profesorado a fecha 4/7/2016, y se ha incluido una tabla con el nivel de conocimiento del profesorado que imparte asignaturas en inglés.

## **6.2 – Otros recursos humanos**

Se ha actualizado la información de los recursos humanos de carácter administrativo.

## **8.2 – Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se ha actualizado la información eliminado los enlaces.

Madrid, a 07/12/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo